



74
1974

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES,

12 JUL 1990

VISTO el Expediente N° 36.097-4/91 por el cual la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY solicita la autorización para modificar el plan de estudios de la carrera de ARQUITECTURA, y

CONSIDERANDO:

Que el reordenamiento programado tiene como objetivo lograr una mayor coordinación e integración de conocimientos y habilidades.

Que atento a ello contribuye a la actualización curricular necesaria de toda el área.

Que el perfil del graduado que se pretende formar, resulta solidario a las incumbencias profesionales establecidas en la Resolución Ministerial N° 133/87.

Que el dictamen técnico recabado por la Coordinación de Asuntos Universitarios se pronuncia favorablemente a lo proyectado.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 17 del Decreto N° 8472/69.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el reordenamiento del plan de estudios de la carrera de ARQUITECTURA, que se dicta en el ámbito de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, cuyo plan de estudios forma parte como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Establecer para el título de ARQUITECTO expedido

Ministro de Cultura y Educación
M. W. M. V.

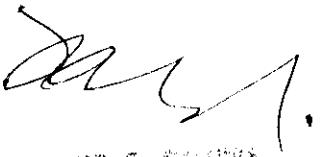


Ministerio de Cultura y Educación

por la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, las Incumbencias Profesionales que forman parte como Anexo II de la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y pase a Coordinación de Asuntos Universitarios para su notificación y demás efectos.

RESOLUCION N° 3250


J. M. M.

JOAQUIN M. MOLINA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION


M. M.
M. M.
W



ANEXO I DE LA RESOLUCION N°

卷之三

362

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CARRERA: ARQUITECTURA

PLAN DE ESTUDIOS

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>INTENSIDAD</u>
<u>PRIMER AÑO:</u>	<u>HORARIA SEMANAL</u>
Arquitectura I	13 hs.
Técnicas de Representación I	8 "
Sistemas de Representación I	6
Introducción a la Construcción	5 "
Matemática	8 "
<u>SEGUNDO AÑO:</u>	
Arquitectura II	13 hs.
Técnicas de Representación II	8 "
Sistemas de Representación II	6 "
Estructuras I (Estabilidad)	5 "
Instalaciones I	6 "
Historia de la Arquitectura I	6 "
<u>TERCER AÑO:</u>	
Arquitectura III	13 hs.
Técnicas de Representación III	8 "
Dibujo Técnico	6 "
Estructuras II (Estructuras I)	6 "
Construcciones I	5 "
Historia de la Arquitectura II	6 "
<u>CUARTO AÑO:</u>	
Arquitectura IV	13 hs.
Taller de Creatividad	6 "
Estructuras III (Estructuras II A)	6 "
Instalaciones II	6 "
Historia Política, Social y Económica de la Arquitectura Argentina I	6 "
Computación Gráfica	4 "

11.



Ministerio de Cultura y Educación

.2.

1950

QUINTO AÑO:

Arquitectura V	10 hs.
Estructuras IV (Estructuras II B)	6 "
Arquitectura Legal	5 "
Historia Política, Social y Económica de la Arquitectura Argentina II	6 "

SEXTO AÑO:

Planeamiento	20 hs.
Infraestructura Urbana	6 "
Dirección de Obra (Construcciones II)	5 "

TITULO: ARQUITECTO

NOTA: Todas las materias son de régimen de cursado anual.

W
MZ
W

*Ministerio de Cultura y Educación*INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE:ARQUITECTO

- Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al habitat humano.
- Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman, con su equipamiento e infraestructura y de otras obras destinadas al habitat humano.
- Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de estructuras resistentes correspondientes a obras de arquitectura.
- Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificidad de las mismas implique la intervención de las ingenierías.
- Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjuntos de edificios y de otros espacios, destinados al habitat humano.
- Diseñar, proyectar y dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al habitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas.
- Diseñar, proyectar y efectuar el control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.
- Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.
- Realizar estudios, proyectos y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje.

*W M -
ap
W / P*



Ministerio de Cultura y Educación

.2.

- Ejecutar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos.
- Proyectar parcelamientos destinados al habitat humano.
- Realizar medición y nivelación de parcelas con el objeto de concretar la ejecución de obras de arquitectura.
- Realizar estudios e investigaciones referidas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el habitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
- Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el habitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
- Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico-ambiental del territorio y de su ocupación del espacio urbano y rural.
- Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el habitat humano.
- Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten al habitat humano.
- Realizar relevamientos tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
- Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el habitat y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.

M
AB
W